



MINISTERIO DE SALUD
INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL
EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Dirección General de Presupuesto Nacional

1. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

El Ministerio de Salud es el encargado de garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, ejerciendo funciones rectoras de vigilancia, promoción y regulación de la salud, con el fin de brindar acceso a servicios y productos de salud oportunos y con calidad, promoviendo ambientes y estilos de vida saludables, y fomentando el desarrollo desde la infancia, para el bienestar de la población costarricense.

2. GESTIÓN FINANCIERA

El siguiente cuadro contiene los datos de los recursos autorizados y ejecutados para 2017, con ingresos corrientes y de financiamiento (001, 280, 650 y 693)

Cuadro 2.1
Ministerio de Salud
Comparativo del Monto Autorizado y Ejecutado por Partida Presupuestaria
Al 31 de diciembre 2017

Partida	2017		
	AUTORIZADO (Ley No. 9411 y Modif.)	EJECUTADO ^{1/}	% EJECUCIÓN
0-Remuneraciones	62.478.948.547	56.377.972.071	90,2
1-Servicios	8.648.838.676	6.263.969.634	72,4
2-Materiales y Suministros	911.077.823	595.251.301	65,3
3-Intereses y Comisiones	-	-	-
4-Activos Financieros	-	-	-
5-Bienes Duraderos	1.699.978.442	538.134.219	31,7
6-Transferencias Corrientes	229.908.599.770	223.225.307.054	97,1
7-Transferencias de Capital	232.546.858	200.000.000	86,0
8-Amortización	-	-	-
9-Cuentas Especiales	367.278.642	-	0,0
SUB TOTAL	304.247.268.758	287.200.634.279	94,4
Recursos de crédito público externo	18.230.772.760	9.491.272.612	52,1
TOTAL GENERAL	322.478.041.518	296.691.906.890	92,0

^{1/} Ejecutado: corresponde al devengado que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios a conformidad, por parte del órgano respectivo, independientemente de cuándo se efectúe el pago de la obligación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Cuadro 2.2
Ministerio de Salud
Factores que incidieron en la ejecución presupuestaria en partidas con ejecución igual o menor a 90%
al 31 de diciembre de 2017

Partidas Presupuestarias	Factores que incidieron en la ejecución	Observaciones
1-Servicios	<p>1-Lo establecido en la Directriz 70-H y el decreto N°40540 el despacho giró instrucciones para que en las subpartidas de viáticos y transportes dentro del país, se revisarán las actividades que implicaran su utilización, en apego a lo dispuesto en la Directriz de contención del gasto público; la instrucción buscaba disminuir el comportamiento de uso de dichas subpartidas, consecuentemente se vieron afectadas otras subpartidas como transportes en el exterior y actividades protocolarias y sociales.</p> <p>2. Para el caso de los "servicios de alquiler", los compromisos del mes de diciembre no se pagaron en dicho mes.</p> <p>3. Para el caso de la Subpartida de "información" las publicaciones se hicieron según recomendación de expertos en imagen y medios- por la vía digital, como resultado provocó una disminución del uso de los recursos en 50%.</p> <p>4. Los recursos consignados para atender el proyecto de "promoción sistemática y actividad física regular de la prevención de enfermedades crónicas y obesidad en niños y adultos" no se ejecutó, es decir, el proceso de contratación de profesionales expertos en el tema no se hizo repercutiendo en la baja ejecución.</p> <p>5. Finalmente, para el caso de los seguros se pagaron el 100% de los mismos, el remanente subejecutado corresponde a una proyección que se tenía para cubrir los seguros de nueva flotilla vehicular que no se gestionó, dicha contratación de vehículos no se hizo en atención a la directriz de contención del gasto público</p>	<p>El ministerio es reincidente en las bajas ejecuciones en esta partida, para el 2014 se ejecutó un 52,2%, en 2015 69,8%, para 2016 86,8% y 2017 un 72,2%, lo que significa una desmejora en la ejecución. La medida correctiva señalada en el informe semestral fue continuar con la ejecución de los servicios públicos mediante el programa 630 Gestión Intrainstitucional, lo que dio por resultado que se ejecutaran en promedio 87,6% de los recursos destinados al pago de estos servicios, de los que se exceptúa servicios de correo que solamente logró un 22,4% de ejecución, otra de las medidas correctivas señaladas fue esperar que hubiera liquidez en la Tesorería Nacional para proceder con el pago de los servicios generales, a pesar de que en la subpartida se logró ejecutar un 92,4%, esta no es una medida correctiva, por lo que se sugiere formular medidas preventivas, que generen mejoras reales en la utilización de los recursos. Por otra parte, las medidas se tomaron específicamente para las subpartidas de servicios públicos, a sabiendas que existen directrices que limitaban el gasto, las medidas debieron ser más integrales. Llama la atención que en seguros se pagó el 100% de las facturas, sin embargo, el programa 630 Gestión Institucional solo utilizó el 36% de los recursos, pudiendo haberlos destinado a otras necesidades, asimismo sucedió con otras subpartidas como información, que no lograron un porcentaje aceptable de ejecución. Entre las medidas para mejorar la ejecución durante el 2018, se señalan: Mejorar las proyecciones de gasto, realizar los procesos de contratación en el primer semestre del año, que cada coordinador de proyecto dé mayor seguimiento y apoyo a los procesos de contratación e implementación de su proyecto y que los jefes de los distintos subprogramas den seguimiento mensual, se espera que con estas medidas mejore el porcentaje de ejecución y por ende la gestión del ministerio, ya que la no realización de proyectos tan importantes como el de "promoción sistemática y actividad física regular de la prevención de enfermedades crónicas y obesidad en niños y adultos" repercute negativamente en la salud de las personas y por lo tanto en su calidad de vida.</p>
2-Materiales y Suministros	<p>1. Para el caso del combustible, al igual que los viáticos, la aplicación del Decreto N°40540, tuvo efectos determinantes en la ejecución inferior al 90%, precisamente por las razones que se anotaron en la Subpartida de viáticos.</p> <p>2. Para el caso de "repuestos y accesorios", se programó la compra de repuestos para la flotilla vehicular, no obstante, no se cursó en el tiempo previsto por un cambio de prioridades y recopilación de las necesidades en los tres niveles de gestión.</p> <p>3. En el caso de Productos de papel, cartón e impresos, los insumos correspondientes al cuadro básico no fueron recibidos por la administración, lo anterior, dado que según la proyección de entrega de los proveedores se extendía más allá del período presupuestario, de recibirse los insumos, generaría un cargo al período actual razón por la cual, la Administración decidió declinar a la recepción del producto.</p> <p>4. Con respecto a los procesos de contratación administrativa algunos no se pudieron concretar porque el trámite excedía al año 2017, y conoedores de que en el año 2018 no se tenía contenido presupuestario para asumirlo, se tomó la decisión de eliminar el compromiso y trasladarlo al disponible.</p>	<p>La institución es reincidente en las bajas ejecuciones en esta partida, para 2014 se ejecutó un 72,9%, para 2015 75,6%, en 2016 obtuvo un 71,1% y para 2017 un 65,3%, como se observa se ha venido desmejorando en el uso de los recursos, la acción señalada en el informe semestral fue que se iba a continuar con los procesos de compra, como ya se mencionó esto no es una medida correctiva, se deben tomar acciones que prevengan posibles problemas en las contrataciones, la Directriz 70-H salió publicada desde marzo, por lo que se debieron tomar medidas que permitieran distribuir de una manera más eficiente los recursos. El ministerio informa que no fue posible realizar la contratación del cuadro básico, en la subpartida productos de papel, cartón e impresos, compra sumamente necesaria en razón de que los recursos en la partida de materiales y suministros para el año 2018, está considerablemente ajustada. Las medidas para mejorar la ejecución en el 2018 son, lograr la contratación administrativa de los materiales y suministros en el primer semestre y la distribución o ejecución en el segundo semestre, que cada coordinador de proyecto dé mayor apoyo y seguimiento a los procesos de contratación y que cada jefe de programa dé seguimiento mensual al subprograma y a la ejecución del mismo. Se espera que estas medidas den resultados concretos, que mejoren el uso de los recursos, sobretodo en razón de que éstos son sumamente escasos y la gestión del ministerio es de vital importancia para la población.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Continuación del cuadro 2.2.:

Partidas Presupuestarias	Factores que incidieron en la ejecución	Observaciones
5-Bienes Duraderos	<p>Los recursos consignados en equipo de comunicación que no fueron ejecutados iban a ser destinados a la atención del proyecto "promoción sistemática y actividad física regular de la prevención de enfermedades crónicas y obesidad en niños y adultos" tal y como se indicó previamente, dicho proyecto no se ejecutó, por lo que, la compra de equipo de comunicación no se realizó.</p> <p>Se tenía estimada la adquisición de un edificio para albergar al Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), y remodelar el Área Rectora de Salud (ARS) de Corredores, sin embargo, en el mes de agosto se emitió el Decreto N° 40540, el cual indica "No se iniciarán procesos de contratación que conlleven nuevas obligaciones para el Gobierno Central.", las autoridades superiores decidieron no continuar con estas contrataciones y en el caso del ARS Corredores se financiará en el 2018 a través de otro organismo presupuestario.</p>	<p>Para el año 2014 se logró un 72,9% de ejecución en esta partida, para 2015 75,6%, en 2016 un 71,1% y para 2017 un 31,7%, la desmejora es sustancial, entre los factores que indica la institución que incidieron en este resultado fue que no se llevó a cabo el proyecto "promoción sistemática y actividad física regular de la prevención de enfermedades crónicas y obesidad en niños y adultos", sin embargo se pudo haber direccionado estos recursos a otras necesidades. Lo procesos de contratación de la construcción del edificio del CONIS, así como la remodelación del ARS de Corredores debió iniciarse en el I semestre del año, en razón de que es sabido que son procesos largos y en muchas ocasiones engorrosos. Entre las medidas para mejorar la ejecución en el 2018 se mencionan, cursar los procesos de contratación requeridos, implementar los proyectos planificados, y se informa que el Ministerio de Salud financiará la remodelación del ARS Corredores con recursos de otro organismo presupuestario, concretamente el Fideicomiso 872 con fondos del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social, estas medidas no son pertinentes, por cuanto no evidencian cómo se van a mejorar los procesos de contratación o cómo se va a mejorar la distribución de los recursos, de manera tal de que se maximice su utilización.</p>
7-Transferencias de Capital	No se indica.	<p>El ministerio incluyó los recursos consignados en esta partida en la de recurso externo, por lo que no hay datos, no obstante, se puede mencionar que los recursos destinados al Instituto Nacional de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) para la construcción y equipamiento del Laboratorio de Microbiología de Alimentos se ejecutaron en un 100%, por otra parte, la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección de CEN CINA) ejecutó un 0,0%, estos recursos se destinaban a la adquisición de equipo de cómputo, comunicación y oficina. Es importante aclarar que la Dirección de CEN CINA se desconcentró del Ministerio de Salud, a partir del mes de julio, mediante el I Presupuesto Extraordinario (Ley N° 9461), razón por la que pudo verse afectada la ejecución.</p>
9-Cuentas Especiales	<p>La institución señala que en esta partida se encuentran todos los remanentes del costo de vida una vez pagado la revaloración de los salarios, los que según dictaba la Directriz 70-H debían ser reubicados en la subpartida de sumas sin asignación presupuestaria.</p>	<p>Esta partida se incorporó al presupuesto para dar cumplimiento a lo establecido en la Directriz 70-H.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Cuadro 2.3
Ministerio de Salud
Razones que incidieron en la ejecución presupuestaria en partidas con ejecución semestral menor a 45% y anual igual o menor a 90% al 31 de diciembre de 2017

Partidas Presupuestarias	Razones por las que no funcionaron las acciones correctivas aplicadas	Observaciones
1-Servicios	<p>El ministerio indica que en la partida de servicios públicos el porcentaje de ejecución fue de 88%, dando resultado las medidas aplicadas ya que en el I semestre estas subpartidas presentaban un 28% de ejecución. Por otra parte: la institución atendió la solicitud de racionalizar el gasto establecido en la Directriz 70-H y el Decreto N° 40540; en algunas subpartidas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte dentro del país (68%) - Viáticos dentro del país (87%) - Transporte en el Exterior (5%). La mayoría de los viajes realizados por autoridades y funcionarios tuvieron otras fuentes de financiamiento. - Actividades Protocolarias y Sociales (20%) 	<p>Hay que aclarar que en el Informe de Seguimiento Semestral, no se incluyeron los datos financieros a nivel institucional, sino solamente de un programa, por lo que no fue posible pronunciarse sobre la ejecución. Las razones remitidas por lo que no funcionaron las medidas correctivas no son justificante, ya que desde marzo se emitió la Directriz 70-H, lo que daba el suficiente tiempo como para haber tomado mejores medidas para utilizar los recursos, como redistribuir los recursos.</p>
2-Materiales y Suministros	<p>En este caso se realizaron todos los procesos de contratación con el fin de ejecutar el presupuesto, sin embargo, en algunos de los casos no se pudieron concretar porque el trámite excedía al año 2017, y conocedores de que en el año 2018 no se tenía contenido presupuestario para poder asumirlos, se tomó la decisión de eliminar el compromiso y trasladarlo al disponible.</p>	<p>Es conocido que los procesos de contratación son largos y engorrosos, por lo que el ministerio debe hacer esfuerzos para planificar de mejor manera sus compras, sobretodo que en este momento los recursos son sumamente escasos y se les debe sacar el máximo provecho, con el fin de que no se desmejore el servicio a la ciudadanía.</p>
5-Bienes Duraderos	<p>Se tenía estimada la adquisición de un edificio para albergar al Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS), y remodelar el Área Rectora de Salud de Corredores, sin embargo, en el mes de agosto se emitió el Decreto 40540, el cual indica "No se iniciarán procesos de contratación que conlleven nuevas obligaciones para el Gobierno Central.", las autoridades superiores decidieron no continuar con estas contrataciones y en el caso del ARS Corredores se financió para el 2018 a través de otro organismo presupuestario.</p>	<p>Las medidas correctivas aportadas en el Informe de Seguimiento Semestral, a saber, que estaba programada para el II semestre 2017, el proceso de contratación para el edificio del CONIS, y que se estaba a la espera de la resolución de la Contraloría General de la República para realizar la remodelación del ARS de Corredores, no son medidas correctivas, por lo que se deben hacer esfuerzos para implementar acciones que faciliten los procesos de contratación, de forma tal que se concreten de manera exitosa.</p>
7-Transferencias de Capital		<p>No hubo medidas en razón de que la información remitida en el Informe de seguimiento pertenecía solamente al programa 630 de Gestión Interinstitucional, y esta partida se encuentra en el programa 635 Partidas No Asignables a Programas.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Sobre transferencias

La institución tomó las siguientes acciones de dirección, coordinación y vigilancia sobre los recursos que transfiere:

- Se transfirieron únicamente los montos requeridos que fueron justificados, en cumplimiento de la Directriz 023-H y los lineamientos que establezca la Tesorería Nacional.
- Las transferencias que se realizan se concretan únicamente en los casos en que hayan cumplido con los requisitos establecidos por la normativa.
- Se transfiere únicamente los recursos que sean necesarios para atender salarios y compromisos ya contraídos y que no sea posible atender con las disponibilidades en caja única de las entidades, dando prioridad a los proyectos de inversión.
- Para las transferencias a entidades privadas sin fines de lucro, se realizan seguimientos exhaustivos relacionados a la ejecución de los fondos y verificando el cumplimiento de la Ley que les ampara.
- En relación con el seguimiento de la ejecución física, la evaluación se realiza en forma trimestral y anual.
- Se brinda seguimiento al monto que establece el organismo internacional como cuota anual.

Las anteriores acciones contribuyen a mejorar el flujo de caja administrado por el Gobierno, y al uso eficiente y eficaz de los recursos, sin embargo como se muestra en el siguiente cuadro, debe prestarse atención a los saldos presentados por el Consejo Técnico Médico Social (CTAMS), el Instituto Costarricense del Deporte (ICODER), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, ya que muestran un alto porcentaje de crecimiento. (ver cuadro 2.4).

Es importante mencionar que las transferencias a organismos internacionales no presentan saldos de Caja Única, en razón de que se les deposita en una cuenta puente a nombre del Ministerio de Salud y posteriormente se deposita en un banco internacional.

A continuación se muestra el porcentaje de crecimiento de los saldos en Caja Única, de las instituciones que reciben recursos por parte del MINSA.

Cuadro 2.4
Ministerio de Salud
Variación de los Saldos de Caja Única
2016-2017

INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE TRANSFIERE RECURSOS	SALDO DE CAJA ÚNICA DE INSTITUCIÓN A LA QUE SE LE TRANSFIERE RECURSOS		% de Variación
	AL 31 DICIEMBRE 2016	AL 31 DICIEMBRE 2017	
CONSEJO TÉCNICO DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL.	37.556.701,30	312.050.476,42	730,9%
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT).	-	-	-
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA).	7.261.463.696,93	7.410.187.210,81	2,0%
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER).	422.257.386,77	980.432.126,14	132,2%
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	1.500.253.333,33	850.884.011,91	-43,3%
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN SAN JOSÉ.	649.364,65	14.297.558,42	2101,8%
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	-	-	-
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	0,00	2.240.869,00	100,0%
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	-	-	-
MUNICIPALIDAD DE LIBERIA	0,00	7.693.391,00	100,0%
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	0,00	481.540,00	100,0%
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN	-	-	-
DIRECCION NACIONAL DE CENTROS DE NUTRICION	-	-	-
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA)	175.196.835,47	792.942.597,71	352,6%
PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS (PANACI).	144.036.704,26	153.563.068,47	6,6%
COMISION NACIONAL DE VACUNACIÓN Y EPIDEMIOLOGÍA	276.920.230,46	849.741.937,82	206,9%
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD (INCIENSA).	245.737.918,41	301.885.300,91	22,8%
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	35.614.235.109,46	22.046.375.337,73	-38,1%
PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (PANARE).	21.135.014,64	10.202.159,85	-51,7%
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE (ICODER).	4.590.071.753,37	3.017.936.896,38	-34,3%
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. LEY 8114	219.107.326,52	285.880.164,91	30,5%
ASOCIACIÓN PRO ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA.	14.845,00	431.169,50	2804,5%

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

3. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

3.1. Subprogramas con producción cuantificable

Los grados de cumplimiento de las unidades de medida de los productos se clasificaron de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplido	100%
Parcialmente cumplido	76% - 99%
No cumplido	0% - 75%

Ministerio de Salud

Cantidad de productos y unidades de medida por subprograma presupuestario y grado de cumplimiento Al 31 de diciembre de 2017

Subprogramas	Cantidad		Grado de cumplimiento de las unidades de medida		
	Productos	Unidad de medida	Cumplido	Parcialmente cumplido	No cumplido
Rectoría de la Producción Social de la Salud	5	6	5	0	1
Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud	2	3	2	0	1
			7	0	2

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la institución.

Antes de dar inicio al análisis de este apartado, es importante aclarar que en el subprograma Rectoría de la Producción Social de la Salud, el producto “políticas, estrategias y normativa en materia de salud pública”, no posee unidad de medida en razón de que esta producción se ha considerado no cuantificable.

Asimismo, en el subprograma de Control de Tabaco, el producto “Estrategias y tácticas para la promoción de la salud y prevención del fumado”, no posee unidad de medida, en razón de que su creación obedece al manejo de los recursos provenientes de la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos.

Como se observa en el cuadro anterior, el ministerio presenta dos unidades de medidas no cumplidas, a saber, módulos sanitarios y procesos judiciales a infractores, según informa la institución las razones por las que se presenta el incumplimiento en la primera unidad de medida es porque el Programa Saneamiento Básico Rural (SANEBAR) no realizó las compras programadas para 2017, las que fueron gestionadas en la Proveduría Institucional mediante la Solicitud de Materiales N°DPAH-SANEBAR-001-2016 y entregada en la Unidad Administrativa en enero del 2017; por razones que le competen exclusivamente a la Proveduría. Como medida correctiva se le girará instrucciones a la Proveduría Institucional para que dé un carácter de “urgencia” a la compra que la Unidad Ejecutora del Programa SANEBAR le solicite, con fundamento en el riesgo sanitario y sensibilidad social, que tiene la población meta de este Programa.

La justificación aportada no es admisible, pues desde enero 2017 se presentó la solicitud de compra de los módulos sanitarios, el ministerio no señaló qué razones tuvo la Proveduría Institucional para no realizar la contratación, por lo que se debería investigar cuáles fueron, y establecer las responsabilidades del caso, en razón de que esta situación incide negativamente en la salud de las personas que no cuentan con servicios sanitarios, generando posibles enfermedades.

En cuanto al incumplimiento de los procesos judiciales, el ministerio indica que se debió a que no se contó con la cantidad suficiente de gestores ambientales para realizar la supervisión, además los horarios no se adaptaban a los establecimientos nocturnos que es donde se da en su mayoría el incumplimiento de la Ley N° 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud. Como medida correctiva para el 2018 se estaría contratando gestores ambientales de la Universidad Nacional para hacer una mejor gestión, adicionalmente cada Director Regional se hará responsable del seguimiento.

Al igual que en el caso anterior, la justificación del incumplimiento no es pertinente, en razón de que la institución contaba con los recursos para realizar la contratación de los gestores ambientales, el ministerio debe aportar las razones por las que no se logró contratarlos, con el fin de dilucidar la causa real del incumplimiento, y establecer las medidas correctivas adecuadas para poder atacar el origen del problema.

La efectividad de los indicadores de producto se catalogó según los siguientes parámetros:

Efectividad	Cumplimiento del indicador		Ejecución de recursos
Efectivo (E)	Cumplido	100%	100%
Parcialmente Efectivo (PE)	Parcialmente cumplido	76%- 99%	76%-99%
No Efectivo (NE)	No cumplido	0% -75%	0%-75%

Cuadro 3.1.2.
Ministerio de Salud
Cantidad de productos e indicadores por subprograma presupuestario y efectividad
Al 31 de diciembre de 2017

Subprogramas	Cantidad		Efectividad		
	Productos	Indicadores			
Rectoría de la Producción Social de la Salud	5	10			10
Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud	2	3			3
			0	0	13

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la institución.

Entre los beneficios generados por el ministerio en la población, derivados de los logros alcanzados, se pueden mencionar, la gestión de residuos sólidos, lo que contribuye a la salubridad, por otra parte, al contar con una Ley de Desechos, se ha logrado cerrar sitios de disposición final que operaban al margen de la Ley (vertederos) o su reconversión a rellenos sanitarios.

Mediante la vigilancia de la calidad del agua en acueductos y ASADAS municipales, se ha logrado que sus operadores tomen acciones correctivas que benefician la salud de la población costarricense, principalmente debido a la obligatoriedad de la desinfección en los abastos y el acatamiento pleno de la Ley General de Salud y el Reglamento de Agua Potable para garantizar la inocuidad del agua a los pobladores y disminuir los riesgos a la salud.

La Ley N° 9222 “Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humano”, establece una serie de requisitos para autorizar a un establecimiento a realizar procedimientos de donación y trasplante, la implementación de esta Ley marcó el reinicio de la práctica de trasplantes a nivel nacional, con un alto grado de seguridad para donadores y receptores, tanto en materia de estructura, equipos, recurso humano, procesos y biovigilancia entre otros aspectos, resguardando de esta forma la salud de las personas.

Referente al otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento a establecimientos industriales, comerciales, o de servicios, y su debida inspección, proporciona seguridad a la población sobre los bienes y/o servicios que consumen, previniendo posibles peligros para la salud pública.

Por su parte, la labor de verificar la seguridad, calidad e inocuidad de los productos de interés sanitario se realiza de forma cotidiana a fin de constatar si los productos que se ofrecen en el mercado al consumidor cumplen con la normativa aplicable de manera que su uso o consumo sea inocuo, para ello se toman muestras de diversos productos que pueden afectar directa o indirectamente la salud de los consumidores. Estas muestras son analizadas en los laboratorios que le brindan servicios al Ministerio de Salud, para productos farmacéuticos es el Laboratorio de Asesoría y Análisis Farmacéutico de la Universidad de Costa Rica (LAYAFA), para alimentos es el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Salud (INCIENSA) y para productos químicos y algunos cosméticos es el CEQUIATEC del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Adicional a la toma de muestras y análisis en el mercado se debe considerar las acciones realizadas en inspecciones de locales que comercializan este tipo de productos contabilizando un total de 4.818 productos decomisados, retenidos o muestreados, lo que garantiza la seguridad de los productos que se consumen en el país.

Los productos de interés sanitario (alimentos, cosméticos, equipo y material biomédico, medicamentos, productos químicos, productos de higiene, productos naturales, plaguicidas de

uso doméstico) para ser comercializados, deben contar con el registro sanitario otorgado por el Ministerio de Salud, el haber valorado una mayor cantidad de productos, desde el punto de vista legal y técnico, beneficia a la población costarricense, pues se ha comprobado documentalmente su seguridad, calidad y eficacia. Esto a su vez, le da la oportunidad a la población costarricense de seleccionar productos entre una mayor gama de opciones.

En cuanto al control integral del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores, se llevaron a cabo acciones para control de este tipo de plagas a nivel cantonal, asimismo se hicieron pruebas de resistencia a los insecticidas químicos y biológicos, lo que contribuyó a que el 2017 fuera el de menor reporte de casos de dengue en los últimos 15 años, además se pudo contener los brotes Dengue, Zika y Chikungunya, por lo que se protegió y salvaguardó la salud de la población, previniendo las enfermedades transmitidas por vectores, mitigando y controlando los brotes de dichas enfermedades.

El indicador “Porcentaje de establecimientos de CEN-CINAI que promueven actividad física y prevención del tabaquismo” tiene un cumplimiento superior a lo programado, debido a la coordinación interinstitucional, a la sensibilización de los miembros de la comunidad con habilidades especiales para la actividad física para que donaran horas de trabajo voluntario con familias beneficiarias del servicio. De esta manera, esta meta alcanzada es el trabajo conjunto de instituciones estatales, voluntariado comunal y la incorporación del personal de CEN CINAI en las comisiones de la Red de Actividad Física (REDCAFI), esta labor promovió tanto la salud de los pequeños, como de sus padres.

La meta sobre las inspecciones al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 9028 “General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud”, se superó en más de un 100%, logrando 20.711 fiscalizaciones de 3.887 que se tenían como meta, esta situación, según indica el ministerio se debe al aumento en las denuncias, la mejora en el registro de la información, la subestimación de la línea base, el aumento en las inspecciones de tabaco producto de la intervención del cumplimiento de la ley en toda inspección realizada, y el mayor empoderamiento del personal para hacer cumplir la Ley N° 9028.

Por lo anterior, es necesario que el ministerio revise la formulación de las metas, así como las líneas base, de forma tal que se acerquen más a la realidad.

La meta del indicador “número de módulos sanitarios para tratamiento de aguas residuales unifamiliares asignados e instalados”, no se alcanzó, según informa el ministerio se debió a que la Proveeduría no gestionó la compra de los módulos, por razones que se desconocen, por lo que como ya se mencionó, se debe investigar qué impidió que el proceso de compra se realizara.

Como medida correctiva se indica que se le girará instrucciones a la proveeduría institucional para que dé un carácter de “urgencia” a la compra que la Unidad Ejecutora del Programa SANEBAR le solicite.

Es importante que se dé prioridad a este tipo de programas ya que repercuten directamente en la calidad de vida de las personas, facilitando el contagio de enfermedades en la población más vulnerable como son los niños y adultos mayores.

Asimismo, la meta “número de proyectos para el cumplimiento de la Ley N° 9028 desarrollados”, no fue alcanzada, logrando realizar solamente 11 proyectos de 30 que se tenían planteados, según argumentó la institución, tal resultado fue producto de la instrucción gubernamental vía decreto N°40540 "contención del gasto público" lo cual debilitó el cronograma de trabajo y la proyección de la ejecución financiera; los procesos administrativos a presentar o los que se encontraban en gestión se detuvieron a la luz de lo dispuesto en el decreto, proyectos medulares y necesarios del programa como Trazabilidad fiscal y Fiscalización de la Ley N° 9028 fueron congelados repercutiendo abruptamente en la ejecución financiera. Asimismo, se dio una afectación directa del programa en vista de que hubo dos cambios de jerarca en el segundo semestre, con cada cambio de jerarca los planes y proyectos del programa también fueron ajustados en otro orden de prioridades, lo cual retrasa la gestión de los proyectos, la contratación administrativa, la ejecución financiera y la afectación en la población meta de cada proyecto.

Es criterio de esta Dirección, que el proyecto de Trazabilidad Fiscal, pudo haberse gestionado desde el primer semestre, o buscar otro tipo de proyectos que llegaran a la población, y que concientizaran acerca del perjuicio que sobre la salud tiene el consumo de productos que contengan tabaco. Asimismo, se debe aclarar cómo los perjudicó el decreto sobre contención de gasto, ya que salió publicado en agosto, y ya se había sobrepasado el primer semestre del año.

En relación con los recursos ejecutados y los logros alcanzados, el ministerio señaló que en el caso del subprograma Rectoría de la Producción Social de la Salud, el alcance de las metas no fue afectado directamente por aquellas partidas que no lograron un porcentaje mayor al 90%; cabe mencionar que este programa logro 9 metas de 10 indicadores propuestos, y alcanzó un 88% de ejecución.

Asimismo, en el subprograma de Control del Tabaco, la ejecución de los recursos se mantuvo muy por debajo de la proyección esperada y planificada, en el segundo semestre se recibió la instrucción gubernamental vía decreto N°40540 "contención del gasto público" que debilitó el cronograma de trabajo y la proyección de la ejecución financiera. Este subprograma logró 87,1% de ejecución y alcanzó dos de tres metas propuestas en sus indicadores.

La gestión llevada a cabo por el ministerio contribuyó a su misión institucional, se evidencia en acciones tales como, la autorización para que los establecimientos de salud, ya sean públicos o privados puedan desarrollar trasplantes de órganos, lo que viene a marcar un renacer de dicha práctica a nivel nacional, sumado a la aplicación de normas y protocolos que se equiparan a los utilizados internacionalmente, lo que representa para este Ministerio un real ejercicio de la rectoría técnica en el tema,. Por su propia filosofía, la regulación de la actividad de trasplante se ejecuta bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad.

Por otra parte, la gestión de residuos regulada por la legislación vigente, generó en el mercado nacional un interés en desarrollar esta clase de actividad, lo cual promovió el cierre paulatino de

sitios de disposición final que operaban al margen de la ley (los llamados vertederos), lo que ha permitido disminuir la proporción de residuos que se disponían de forma inadecuada.

La vigilancia de la calidad del agua, ha permitido desarrollar acciones correctivas por parte de los operadores de acueductos, lo que beneficia la salud de la población, principalmente en lo referente a la obligatoriedad de la desinfección en los abastos, para garantizar la inocuidad del agua a los pobladores y disminuir los riesgos para la salud.

Las fiscalizaciones al cumplimiento de lo establecido en la Ley 9028, así como las actividades llevadas a cabo en los CEN CINAI, y los proyectos desarrollados en cumplimiento de esta ley, concientizan a la población sobre los peligros para la salud del consumo de productos de tabaco, así como de la inhalación del humo que éstos producen.

Lo anterior confirma que las acciones realizadas por el Ministerio de Salud, han cooperado en la protección y mejoramiento del estado de salud físico, mental y social de los habitantes, contribuyendo con su misión y con los siguientes objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018: Asegurar el abastecimiento de agua de calidad potable a la población urbana y rural; mejorar el acceso a servicios de salud y productos de interés sanitario seguros y de calidad, mediante el desarrollo, la vigilancia y control de la normativa, que contribuya al bienestar de la población; fomentar en la población el desarrollo de estilos de vida saludables, mediante la práctica de la actividad física y el incremento en el consumo de frutas y vegetales, entre otros.

Es importante destacar que en el presente informe no se incluye la programación correspondiente a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en razón de que en julio del periodo en evaluación se llevó a cabo su desconcentración, mediante el I Presupuesto Extraordinario de la República (Ley N° 9461).

A continuación se presenta los indicadores de producto de la institución clasificados como no efectivos.

Cuadro 3.1.3.
Ministerio de Salud
Indicadores de producto no efectivos
Al 31 de diciembre de 2017

Producto	Indicador
Políticas , Estrategias y Normativa en Materia de Salud Pública.	Porcentaje de residuos sólidos gestionados integralmente a nivel nacional.
Normativa en materia de salud pública fiscalizada.	Número de ASADAS y Acueductos Municipales con vigilancia de la calidad del agua.
	Número de establecimientos autorizados para realizar procesos de donación y trasplantes de órganos.
	Número de permisos de funcionamiento otorgados.
	Número de inspecciones sanitarias realizadas.
	Número de productos de interés sanitario con verificación.
Registro de productos de interés sanitario.	Porcentaje de solicitudes de trámites de productos de interés sanitario evaluadas.
Control integral del dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores.	Número de cantones con acciones para el control de vectores.
	Número de pruebas de resistencia a los insecticidas químicos y biológicos.
Saneamiento básico rural.	Números de módulos sanitarios para tratamiento de aguas residuales unifamiliares asignados e instalados.
Estrategias y tácticas para la promoción de la salud y prevención del fumado.	Porcentaje de establecimientos de CEN-CINAI que promueven actividad física y prevención del tabaquismo.
	Número de proyectos para el cumplimiento de la Ley 9028.
Fiscalización del cumplimiento de la Ley N° 9028.	Número de acciones de fiscalización del cumplimiento de la Ley 9028.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la institución.

Para el ejercicio económico 2017, la institución contó con las siguientes unidades de medida e indicadores:

Cuadro 3.1.4
Ministerio de Salud
Cantidad programa y alcanzada de unidades de medida e indicadores
Al 31 de diciembre de 2017

DESCRIPCION UNIDAD DE MEDIDA (UM) O INDICADOR (I)	CANTIDAD	
	PROGRAMADA	ALCANZADA
Fiscalización. (UM).	74.788	96.430
Solicitud ingresada. (UM).	42.000	59.483
Casa visitada en localidad prioritaria. (UM).	650.000	715.025
Criadero inspeccionado (eliminado o Tratado). (UM).	1.000.000	4.624.546
Casa fumigada. (UM).	420.000	655.816
Módulo sanitario. (UM).	1600	0
Inspección. (UM).	3090	20.135
Atención de denuncias. (UM).	177	337
Procesos judiciales a infractores. (UM).	814	239
Porcentaje de residuos sólidos gestionados integralmente a nivel nacional. (I).	13	18
Número de ASADAS y Acueductos Municipales con vigilancia de la calidad del agua. (I).	270	270
Número de establecimientos autorizados para realizar procesos de donación y trasplantes de órganos. (I).	7	19
Número de permisos de funcionamiento otorgados. (I).	36.194	57.317
Número de inspecciones sanitarias realizadas. (I).	37.737	37.875
Número de productos de interés sanitario con verificación. (I).	850	1.238
Porcentaje de solicitudes de trámites de productos de interés sanitario evaluadas. (I).	87	94
Número de cantones con acciones para el control de vectores. (I).	31	31
Número de pruebas de resistencia a los insecticidas químicos y biológicos. (I).	30	30
Números de módulos sanitarios para tratamiento de aguas residuales unifamiliares asignados e instalados. (I).	1.600	0
Porcentaje de establecimientos de CEN-CINAI que promueven actividad física y prevención del tabaquismo. (I).	18	20.135
Número de proyectos para el cumplimiento de la Ley 9028 desarrollados. (I).	30	337
Número de acciones de fiscalización del cumplimiento de la Ley 9028. (I).	3.887	239

Fuente: Datos suministrados por la Institución.

4. OBSERVACIONES

Con el fin de que sean tomadas en cuenta en próximos ejercicios económicos, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. La información financiera suministrada por la institución presenta inconsistencias, pues los recursos correspondientes a partida 7 Transferencias de Capital, se incluyeron en el recurso externo, razón por la que no se remitió la información referente a su ejecución, por lo que se recomienda revisar exhaustivamente la información antes de remitirla.
2. A pesar de que el ministerio alcanzó un 94,4% de ejecución sin contar el recurso externo, como se señaló en el cuadro N° 2.2, el ministerio es reincidente en las bajas ejecuciones en la partidas que están directamente vinculadas con la gestión, como son, servicios, materiales y suministros, y bienes duraderos. Como se ha señalado en informes anteriores, la institución debe tomar medidas concretas que mejoren los porcentajes de ejecución en estas partidas, con lo que se esperaría que el uso de los recursos sea más eficaz y eficiente, y por ende mejoren los servicios ofrecidos a la población.
3. El incumplimiento en la meta de las unidades de medida, módulos sanitarios y procesos judiciales a infractores, y de los indicadores, número de módulos sanitarios para tratamiento de aguas residuales unifamiliares asignados e instalados y número de proyectos para el cumplimiento de la Ley 9028 desarrollados incide directamente en la población, no son de pertinentes justificaciones tales como; que la Proveeduría Institucional no llevó a cabo el proceso de compra de los módulos sanitarios "por razones que le competen exclusivamente a la Proveeduría", o indicar que los proyectos para el cumplimiento de la Ley 9028 no se llevaron a cabo por la instrucción gubernamental vía decreto N° 40540 "contención del gasto público" lo cual debilitó el cronograma de trabajo y proyección de ejecución financiera. El ministerio debe hacer un análisis exhaustivo de las causas reales por las que no se lograron estas metas, y

atacarlas de una manera contundente, los beneficios que dejó de percibir la población, eran muy importantes para su salud, y por tanto su calidad de vida se vio debilitada.

4. Cabe señalar que la meta sobre los módulos sanitarios tampoco fue alcanzada en 2016, razón por la que en el Informe de Evaluación de ese año, se le solicitó al ministerio que tomara las medidas correctivas necesarias para su concreción.
5. La calidad de la información remitida debe mejorar, ya que se presentan diversas inconsistencias constantemente, por lo que deben tomarse medidas para que no se repita esta situación.
6. Se debe aprovechar el proceso de reprogramación para que las unidades de medida y las metas de los indicadores no proporcionen el mismo resultado, sino que los indicadores planteen mejoras en los bienes o servicios prestados.
7. Asimismo, se debe revisar la programación de las metas, ya que como se ha visto en el presente informe, algunas se han sobrepasado, como en el caso de la meta del indicador, número de acciones de fiscalización del cumplimiento de la Ley 9028, en donde se estableció lograr 3.887 fiscalizaciones y se lograron 20.711, lo que indica que hubo subestimación.
8. Con respecto a las acciones de dirección, coordinación y vigilancia de los recursos transferidos a otras instituciones es de suma importancia que se cuente para futuros informes, con información referida a la rendición de cuentas que ese ministerio haya solicitado respecto al cumplimiento de objetivos y metas alcanzados, así como los beneficios obtenidos por la población; resultado de los recursos otorgados.

5. DISPOSICIONES

5.1 Tal y como lo establece el artículo N° 74 del Reglamento a la Ley N°8131, y el artículo N° 75 de los Lineamientos sobre Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la República, la fecha límite para que el Informe de Evaluación Anual de la Gestión Presupuestaria 2017, realizado por el Ministerio sea remitido a la Dirección General de Presupuesto Nacional era el 31 de enero del 2018. Sin embargo dicho documento fue recibido hasta el día 06 de febrero, incumpliendo con la normativa. Dado lo anterior, mediante oficio DGPN-0037-2018 remitido al ministerio el 05 de febrero, esta Dirección solicitó se remitieran las justificaciones del incumplimiento, las medidas correctivas y que se establecieran las responsabilidades del caso, ya que dicha inobservancia es un hecho generador de responsabilidad, para lo que se otorgó un plazo de tres días, no obstante, no se recibió respuesta en el plazo establecido.

5.2 Asimismo, el artículo 108 de la Ley 8131, criterios de valoración de anomalías señala, que todo servidor público responderá administrativa y civilmente, por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

Para el caso que nos ocupa el inciso a) señala que el impacto negativo en el servicio público que brinde la entidad o en el logro de resultados concretos conforme a la planificación institucional.

El artículo 110 inciso j) de la Ley 8131, indica que el incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos son un hecho generador de responsabilidad.

Por lo tanto, el incumplimiento total de la meta sobre la instalación de módulos sanitarios, así como la justificación aportada por el ministerio, a saber, no se compraron los módulos, por razones que solo le competen a la Proveduría Institucional, justificación que no es de recibo, así como el impacto negativo en el servicio público, son hechos generadores de responsabilidad, por lo que se solicita al jerarca institucional que comunique en el plazo de tres días después de recibido el presente informe, cuáles acciones correctivas se tomarán para que esta situación no se repita.

Elaborado por Patricia Aráuz Sánchez Analista, Unidad de Análisis de Servicios Sociales y Comunales, DGPN	Revisado por Isabel León Solís Coordinadora, Unidad de Análisis de Servicios Sociales y Comunales, DGPN	VºBº Lic. José Luis Araya Alpizar Sub Director General de Presupuesto Nacional